

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2019-00113-00
Demandante: LAURA ISABEL VERA RAMÍREZ
Demandado (s): MARISOL PRADA GONZÁLEZ, HUMBERTO PRADA GONZÁLEZ y ROSALBA ROSALBA GONZÁLEZ SUÁREZ
Proceso: Ejecutivo

El togado actor, acatando el requerimiento realizado en proveído calendado 2 de noviembre de 2021,¹ en el sentido que informara quienes son los demandados en el proceso radicado 2020-00199-00 del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, en donde es demandante el señor JUAN AMADO LIZARAZO, para asilibrar la correspondiente orden de medida cautelar, atendiendo que el presente trámite se encuentra suspendido MARISOL PRADA GONZÁLEZ, informó que las demandadas son las señoras ROSALBA GONZÁLEZ SUAREZ y MARISOL PRADA GONZÁLEZ.

Aclarado por el abogado lo anterior, solicita se decrete la medida cautelar que había solicitado en oportunidad anterior, particularizando que es únicamente frente a la señora ROSALBA GONZÁLEZ SUAREZ como demandada en el proceso mencionado en párrafo anterior.

Por tanto, asistiéndole el derecho a la parte actora en perseguir los bienes del deudor para que sea satisfecha su acreencia, este Despacho considera que es procedente la solicitud presentada por el togado actor y a ello se accederá

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO. TENER como decretadas por cuenta de este Proceso y Juzgado la siguiente medida cautelar:

EL EMBARGO Y SECUESTRO

- a. Los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el embargo y secuestro del remanente del producto de los embargados en el proceso radicado 2020-00199-00 del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE

¹ Ver expediente digital: Carpeta 2019-00113 - 0002 MEDIDAS CAUTELARES – PDF 0019 AUTO MEDIDAS CAUTELARES 2019-00113

BUCARAMANGA, en donde es demandante el señor JUAN AMADO LIZARAZO y que le correspondan a la demandada **ROSALBA GONZÁLEZ SUAREZ**

LIMITAR la medida a la suma de \$ 272.000.000

LÍBRENSE el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

**Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6c3c1f4ede27181634ec8b0ef1f511605d423f298aa13b335547c98256461b2

Documento generado en 04/11/2021 05:47:09 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**